

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

**CHOFER PARA LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**Entidad:** Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

**Partida:** 25220 Consultorías de línea

**Fuente de Financiamiento:** 41 Transferencias TGN

**Organismo Financiador:** 111 Tesoro General de la Nación

### **1. Antecedentes**

**1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

**1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: 1) Producción de Alimentos y 2) Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el párrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.

**1.3** El Decreto Supremo N° 1578 de fecha 07 de mayo del 2013 que reglamenta la Ley N° 337, crea la Unidad responsable de la Coordinación del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques – UCAB dependiente del Despacho de la Ministra o Ministro de Desarrollo Rural y Tierras. La UCAB en el proceso de implementación del Programa establecerá las actividades que el VDRA y ABT desarrollarán para la ejecución de los componentes de Producción de Alimentos y Restitución de Áreas de Bosque Afectadas, respectivamente.

**1.4** Para llevar a cabo la ejecución del Programa, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General Administrativa y Financiera requiere la contratación de un **CHOFER**.

### **2. Objetivo de la Consultoría**

Apoyar a la Oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas en la ejecución de Mensajería y la conducción del vehículo con su respetivo mantenimiento.

### **3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor**

#### **3.1 Alcance de Trabajo**

El/La chofer contratado/a dependerá directamente del Jefe Nacional de Administración; sus funciones serán las siguientes:

1. Conducción y mantenimiento de la movilidad de la Oficina Dirección General de

2. Administración y Finanzas.
1. Realizar todos los trámites que requiera la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas.
2. Realizar entrega de cotización de bienes y servicios que le sean encomendados.
3. Distribuir y recoger la correspondencia local, provincial, departamental y nacional que le sea entregada para el efecto y recabar la constatación de la entrega de dicha correspondencia.
4. Velará porque el uso del vehículo, sea exclusivamente para asuntos estrictamente oficiales y por la salvaguarda y conservación del vehículo que se encuentre bajo su responsabilidad. Controlará y realizará el seguimiento del estado del vehículo, de manera que se encuentre en perfectas condiciones de utilización. Solicitará oportunamente su mantenimiento y/o reparación cuando sea pertinente.
5. Despachar la correspondencia interprovincial y nacional de la Oficina Dirección general de administración y finanzas.
6. Apoyar a las diferentes áreas de Dirección general de administración y finanzas en las tareas y actividades que le sean solicitados.
7. Traslado de personal de la ABT en viajes oficiales, así como el traslado de personal de apoyo a la ABT (militares)
8. Otros

### **3.2 Dependencia del Consultor**

El Chofer contratado/a dependerá directamente del Jefe Nacional de Administración-DGAF - ABT.

## **4. Perfil del Consultor**

### **4.1 Calificación:** Licencia de conducir para vehículos.

Licencia de Conducir Categoría "Profesional"  
Conocimientos Básicos en mantenimiento vehicular.  
Conocimiento básico de mecánica general.  
Bachiller en Humanidades

### **Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas (deseables)**

- Curso de la Ley 1178
- Curso básico de idioma originario.
- Adaptabilidad a diferentes grupos sociales y culturales.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Elevada orientación a resultados.
- Valores: Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Respeto, Solidaridad.
- Disposición al servicio
- Apertura al aprendizaje permanente.
- Facilidad de comunicación.
- Capacidad de concentración y análisis.
- Iniciativa.

## **5. Evaluación y Adjudicación**

El honorario total a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 10.436,70 (Diez mil cuatrocientos treinta y seis con 70/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020, que corresponde al Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques.

## **6. Vigencia y localización**

La consultoría tendrá vigencia de 1 mes y 27 días, a partir del 03 de agosto al 29 de septiembre del 2020.

El consultor trabajará, en oficinas del Programa en Bolivia en la ciudad de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (20%) con viajes periódicos al área de intervención del programa (80%) incluyendo fines de semana.

## **7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP**

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. Bs. 5.493,00 (Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

## **8. Propiedad Intelectual**

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"**, en calidad de entidad financiadora es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

## **9. Informe de Actividades**

El (la) Consultor (a) deberá presentar informe de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el/la Jefe Nacional de Administración y Director General Administrativo y Financiero, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios.